



Hon. Lubriel Vega Collazo  
Presidente

Estado libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio de Morovis  
Legislatura Municipal



**ORDENANZA NÚM. 10**  
**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA- DÍA 2**

**SERIE 2025-2026**  
**23 DE FEBRERO DE 2026**

**PARA APROBAR LA TERCERA ENMIENDA AL PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y DE RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE CARRERA DEL MUNICIPIO DE MOROVIS; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.**

**POR CUANTO:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico", el servicio público municipal se compone del servicio de confianza, servicio de carrera, servicio transitorio y servicio irregular, y todos los puestos estarán sujetos a planes de clasificación ajustados a las circunstancias y necesidades del servicio.

**POR CUANTO:** El Municipio de Morovis, como gobierno municipal autónomo, está sujeto al Principio de Mérito en la administración de sus recursos humanos, lo que requiere la existencia y actualización periódica de un Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución para el Servicio de Carrera.

**POR CUANTO:** El Artículo 2.042 del Código Municipal de Puerto Rico (dispone que cada municipio establecerá un sistema autónomo para la administración de los recursos humanos municipales, el cual se regirá por el Principio de Mérito, con el propósito de promover un servicio público de excelencia fundamentado en la equidad, la justicia, la eficiencia y la productividad, libre de discrimen, y que dicho sistema deberá incluir un Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución Uniforme debidamente actualizado para los servicios de carrera y de confianza; por lo que el Municipio de Morovis tiene el deber ministerial de revisar y actualizar periódicamente dicho Plan conforme a sus circunstancias, necesidades operacionales y a las guías uniformes aplicables.

**POR CUANTO:** El Artículo 2.047 del Código Municipal dispone que las clases de puestos deben agruparse y asignarse a escalas salariales considerando, entre otros factores, la complejidad del trabajo, los requisitos mínimos, la responsabilidad inherente al puesto y las dificultades extraordinarias en el reclutamiento y retención de personal.

**POR CUANTO:** El Municipio de Morovis ha identificado dificultades significativas para reclutar y retener personal clasificado como Operadores(as) de Equipo Pesado, quienes desempeñan funciones esenciales para el mantenimiento de infraestructura, la prestación de servicios esenciales y la respuesta municipal ante emergencias y eventos atmosféricos.

**POR CUANTO:** Resulta necesario enmendar el Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución del Servicio de Carrera a los fines de modificar los requisitos mínimos y actualizar la descripción y clasificación aplicables a los puestos de Operador(a) de Equipo Pesado, de manera que reflejen adecuadamente las funciones, responsabilidades y necesidades operacionales actuales del Municipio, sin que ello conlleve cambios en la asignación de la escala salarial previamente aprobada.

**POR CUANTO:** De conformidad con lo anterior, se realiza una enmienda al Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución para el Servicio de Carrera del Municipio de Morovis, vigente desde el 21 de enero de 2024, a los fines de enmendar y actualizar los requisitos mínimos y la descripción de la clase de puesto de Operador(a) de Equipo Pesado, conforme a las necesidades operacionales actuales del Municipio, sin que ello afecte su asignación a la escala salarial previamente aprobada.

**POR TANTO:** **ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE MOROVIS, PUERTO RICO, COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Se aprueba la Tercera Enmienda al Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución del Servicio de Carrera del Municipio de Morovis, según se detalla en el documento adjunto a esta Ordenanza, el cual forma parte integral de la misma. Dicha enmienda incluye:

a) La actualización del Plan de Clasificación de Puestos para el Servicio de Carrera del Municipio de Morovis, vigente desde el 12 de enero de 2024, en lo que respecta a las clases de puestos cubiertas por el estudio realizado.

b) La modificación de los requisitos mínimos establecidos para la clase de puesto de Operador(a) de Equipo Pesado, conforme a las necesidades actuales del servicio municipal.

c) La confirmación de que la presente enmienda no afecta la asignación de la clase de Operador(a) de Equipo Pesado a su escala salarial correspondiente, según previamente aprobada para el Servicio de Carrera del Municipio de Morovis.

d) La adopción de dichas enmiendas conforme a las técnicas y prácticas generalmente aceptadas en materia de clasificación de puestos y administración salarial, en cumplimiento con el Capítulo VI de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, y las Guías de Clasificación de Puestos y de Retribución para la Administración de Personal Municipal preparadas por la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico (OATRH).

e) La aplicación obligatoria de esta Tercera Enmienda para todos los funcionarios, empleados y unidades administrativas del Municipio de Morovis, sin excepciones, conforme al Principio de Mérito y a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

- SECCIÓN 2DA:** La presente enmienda aplica específicamente a los puestos clasificados como Operador(a) de Equipo Pesado y comprende la modificación de los requisitos mínimos y la actualización de la descripción de la clase de puesto, conforme se detalla en el documento anejo, sin que ello afecte la asignación de dicha clase a la escala salarial previamente aprobada para el Servicio de Carrera del Municipio de Morovis.
- SECCIÓN 3RA.:** Si alguna disposición, artículo, sección o parte de esta Ordenanza o de la enmienda aprobada fuere declarada inconstitucional, nula o inválida por un tribunal o autoridad competente, tal determinación no afectará la validez de las disposiciones restantes, las cuales permanecerán en pleno vigor y efecto.
- SECCIÓN 4TA:** Se deroga cualquier reglamento, ordenanza, norma, política, orden administrativa o disposición municipal anterior que esté en conflicto o contravención con las disposiciones de esta Ordenanza o de la enmienda aprobada. En caso de conflicto, prevalecerán las disposiciones contenidas en este instrumento.
- SECCIÓN 5TA:** Esta Ordenanza tendrá efectividad inmediata, tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal, firmada por el Presidente y la Alcaldesa, sin perjuicio de que las solicitudes pendientes se evalúen bajo las normas vigentes al momento de su radicación.
- SECCIÓN 6TA:** Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, y demás agencias o dependencias municipales concernientes

**PRESENTADA POR LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO,  
ÉTICA, REGLAMENTO Y JURÍDICO:**

HON. ANA L. OTERO NEGRÓN  
HON. HERMINIO SOTO CABRERA  
HON. AWILDA RIVERA NÁTER  
HON. RAMÓN L. ORTIZ MARRERO  
HON. OSCAR L. FONTÁN LA FONTAINE  
HON. LUBRIEL VEGA COLLAZO

**APROBADA POR LOS SIGUIENTES HONORABLES:**

HERMINIO SOTO CABRERA, ANA L. OTERO NEGRÓN,  
AWILDA RIVERA NÁTER, IDALIA GONZÁLEZ MALDONADO,  
MARTA E. APONTE TORRES, MAYDA ORTEGA DECLET,  
CARMEN A. NORIEGA MENÉNDEZ, JAIME Y. MALDONADO  
CLAUDIO, NANCY FONTÁN GONZÁLEZ, RAMÓN L. ORTIZ  
MARRERO, WIDALIZ CHÉVEREZ OCASIO, OSCAR L. FONTÁN  
LA FONTAINE, CARLOS A. BURGOS JIMÉNEZ Y LUBRIEL VEGA  
COLLAZO



HON. LUBRIEL VEGA COLLAZO  
PRESIDENTE



SRA. ARIELIS M. LAUREANO ROLÓN  
SECRETARIA

FIRMADA POR EL PRESIDENTE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE MOROVIS,  
PUERTO RICO, HOY 23 DE FEBRERO DE 2026.



HON. CARMEN I. MALDONADO GONZÁLEZ  
ALCALDESA

FIRMADA POR LA ALCALDESA DE MOROVIS, PUERTO RICO,  
HOY 25 DE FEBRERO DE 2026.



Yo, Arielis M. Laureano Rolón, Secretaria de la Legislatura Municipal de Morovis, Puerto Rico; **CERTIFICO:**

Que lo que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 10, Serie 2025-2026, aprobada por la Legislatura Municipal de Morovis, Puerto Rico en la Primera Sesión Ordinaria- Día 2, celebrada el lunes, 23 de febrero de 2026.

Aprobada por los siguientes honorables:

**HERMINIO SOTO CABRERA, ANA L. OTERO NEGRÓN, AWILDA RIVERA NÁTER, MAYDA ORTEGA DECLET, IDALIA GONZÁLEZ MALDONADO, MARTA E. APONTE TORRES, CARMEN A. NORIEGA MENÉNDEZ, JAIME Y. MALDONADO CLAUDIO, NANCY FONTÁN GONZÁLEZ, RAMÓN L. ORTIZ MARRERO, WIDALIZ CHÉVEREZ OCASIO, OSCAR L. FONTÁN LA FONTAINE, CARLOS A. BURGOS JIMÉNEZ Y LUBRIEL VEGA COLLAZO**

**PARA QUE ASÍ CONSTE**, firmo hoy 23 de febrero de 2026, bajo el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Morovis, Puerto Rico.

Arielis M. Laureano Rolón